



Auditoría General de la Nación

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Señores Directores de
Talleres Navales Dársena Norte S.A.C.I. y N. (TANDANOR)
CUIT: 30-50688559-7
Domicilio Legal: Avda. España 3091
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

I.- Informe sobre los Estados Contables

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 118 de la Ley 24.156, la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN examinó los Estados Contables de Talleres Navales Dársena Norte Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Naviera, que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2022, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las Notas 1 a 12 y los Anexos I a V, los que se firman a los efectos de su identificación.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2021 son parte integrante de los Estados Contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio actual.



1. Responsabilidad de la Dirección en relación con los Estados Contables

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables mencionados precedentemente de conformidad con las normas contables profesionales argentinas y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de Estados Contables libres de incorrecciones significativas.

2. Responsabilidad del Auditor

La responsabilidad del auditor consiste en expresar una opinión sobre los Estados Contables indicados en I, basada en su auditoría de acuerdo con las normas de control externo financiero gubernamental aprobadas por la Auditoría General de la Nación (Resolución 185/2016-AGN), dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inc. d) de la Ley 24.156 y con las normas de auditoría argentinas aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Técnica 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas). Dichas normas exigen que se cumplan con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que la información contable esté libre de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los Estados Contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los Estados Contables. Al efectuar dicha valoración del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los Estados Contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las



Auditoría General de la Nación

políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los Estados Contables en su conjunto.

Se considera que los elementos de juicio obtenidos proporcionan una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría.

3. Opinión

Los Estados Contables indicados en I considerados en su conjunto presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Talleres Navales Dársena Norte Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Naviera al 31 de diciembre de 2022, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico finalizado en esa fecha, de conformidad con normas contables profesionales argentinas.

4. Párrafo de Énfasis

Sin modificar la opinión del punto 3., se considera necesario enfatizar sobre la situación planteada en nota 11 a los Estados Contables, relacionada con la suspensión del proceso de compra y la cancelación de sus obligaciones con el proveedor Jiangsu Railteco Equipment Co., Ltd.



Auditoría General de la Nación

II.- Información sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Los Estados Contables mencionados en I. surgen de los registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales, excepto por lo señalado en el segundo párrafo de la nota 10.
- b) Al 31 de diciembre de 2022, la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales, que surge de los registros contables de la Sociedad ascendía a \$ 97.258.115,76, no siendo exigibles a dicha fecha.
- c) Conforme lo establecido por la Resolución N° 49/12 de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, se aplicaron los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en la Segunda Parte de la Resolución C.D. N° 77/11-Anexo B.II.-, del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de diciembre de 2023.

PATRICIA CES
Contadora Pública (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 F° 77